



Resolución Directoral N°0102-2021-UGEL.07

San Borja, 25 de Enero del 2021

VISTO, el Memorando N° 243-2020-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/DIR de fecha 30 de diciembre de 2020 (Expedientes N° 32741-2020 y N° 34751-2020) y demás documentos adjuntos en un total de seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27885 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República” dispone que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 343-2020-CGR de fecha 23 de noviembre de 2020 se aprueba la Directiva N° 014-2020/CG/SESNC “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”

Que, el segundo guion del literal a) del subnumeral 6.4.4.1 del numeral 6.4.4 rubro 6 DISPOSICIONES GENERALES de la Directiva N° 014-2020/CG/SESNC establece, respecto de la implementación de las recomendaciones, que es obligación y responsabilidad del Titular de la Entidad en el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control y su seguimiento, el designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado;

Que, mediante Memorando N° 243-2021-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/DIR de fecha 30 de diciembre de 2020 la Dirección de la UGEL 07 dispone que en aplicación de la recomendación 4.1 del Informe N° 11-2020/MINEDU/DRELM/UGEL.07/DIR-EAD se emita la Resolución Directoral designando al responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría en la Unidad de Gestión Educativa Local 07;

Que, en consecuencia y, atendiendo a lo dispuesto por el Órgano de Dirección en el Memorando N° 243-2021-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/DIR es necesario designar al Directivo Superior de la entidad encargado de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control, y su seguimiento a través del Plan de Acción aprobado, en la Unidad de Gestión Educativa Local 07, en el marco de la Directiva N° 014-2020/CG/SESNC;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por D.S. N° 001-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Resolución Directoral Regional N° 1968-2020-DRELM por la cual se ratifica en el cargo a la Directora de la UGEL 07 y la Resolución de Contraloría General N° 343-2020-CGR que aprueba la Directiva N° 014-2020/CG/SESNC “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al abogado Jorge Luis Manrique Campomanes, Directivo Superior, Jefe del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, como responsable de la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control, y su seguimiento, a través del Plan de Acción aprobado en la UGEL 07.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo de la UGEL 07, notifique al interesado y a las Áreas y Equipos de esta Sede Institucional la presente Resolución Directoral para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07.

Regístrese y Comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. GLORIA MARIA SALDAÑA USCO

Directora del Programa Sectorial II

UGEL.07 - San Borja